



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT DE LA CV PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL AULA DE EMPRESA CAIXA ONTINYENT

En Valencia, a 8 de julio de 2025.

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte, Fundació Caixa Ontinyent de la CV (en adelante Fundació), con NIF G-40511024, con sede social en Ontinyent, Plaça Sant Domingo, número 24, que fue fundada el 14-06-2018 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 621V de fecha 19-11-2018 y en su nombre y representación D. José Pla Barber, actuando en su calidad de Presidente de la misma, en uso de sus facultades estatutarias.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.
- II.- Que la Fundació Caixa Ontinyent tiene de entre sus objetivos fundacionales, gestionar actuaciones de la obra social de Caixa Ontinyent, y especialmente destaca su apuesta actual por la formación universitaria como vehículo para dotar a las personas de los conocimientos y recursos adecuados para su integración en el mercado laboral y el desarrollo de actividades de emprendimiento e innovación.
- III.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.



- IV.- Que las Aulas de Empresa son el resultado de los acuerdos entre la UPV y las empresas para el desarrollo de actividades formativas y de difusión del conocimiento.
- V.- Que el Aula Caixa Ontinyent fue creada mediante convenio entre la Universidad Politécnica de Valencia y Caixa Ontinyent de fecha 19-10-2015, con una duración de 3 anualidades. Con fecha 10-05-2019 se formalizó un nuevo convenio, renovado mediante adenda de 26-03-2020. Con fecha 30-06-2021 y en cumplimiento de la normativa, se formalizó un nuevo Convenio, con una duración de un año, y para el ejercicio de 2022 se formalizó un nuevo convenio que finalizó el 31-12-2022. Con fecha 12-04-2023 se formalizó el convenio que finalizó el 31-12-2023. Con fecha 13-11-2024 la Fundación Caixa Ontinyent formalizó un nuevo contrato para el sostenimiento del Aula con duración del 01-01-2024 al 31-12-2024.
- VI.- Que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la adaptación y adecuación del Convenio de Creación del Aula a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar (arts. 47 a 53) y Disposición Adicional Octava de la citada Ley y, a tal fin, se formaliza por medio del presente documento un nuevo Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones del Aula Caixa Ontinyent.
- VII.- Que tanto Fundació Caixa Ontinyent como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es el desarrollo de actividades del Aula Caixa Ontinyent, que será el marco de colaboración entre la UPV y Fundació Caixa Ontinyent para la realización de actividades de interés general.

La finalidad del Aula Caixa Ontinyent es apoyar la creación de un laboratorio de diseño y fabricación digital, un laboratorio de robótica educativa, un laboratorio relacionado con la industria 4.0 y un laboratorio de emprendimiento y generación espontánea en el Campus de Alcoy, abierto a la comunidad educativa, a colectivos, a empresas y a la sociedad local en general, todo ello englobado dentro del concepto de FABLAB.

En dichos laboratorios, los usuarios podrán disponer y contar con:

- Laboratorio fabricación digital:
 - Grabadora-cortadora laser.
 - Impresora 3D en gran formato.
 - Fresadora 3D.



- Sistemas escaneado tridimensional.
- Prototipado electrónico.
- Realidad virtual y aumentada.

▪ Laboratorio de robótica educativa:

- Robótica social con robots humanoides.
- Apoyo a concursos.
- Acciones educativas y divulgativas.
- Robótica y tecnologías para personas con discapacidades.

▪ Laboratorio industria 4.0:

- Sistemas industriales robotizados.
- Robots industriales.
- Robots colaborativos.
- Células robotizadas.
- Impresión con materiales metálicos.
- Centro de mecanizado de tres ejes.

▪ Laboratorio de emprendimiento y GE:

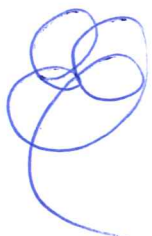
- Convocatorias de ayudas, premios, TFG's.
- Apoyo a actividades de emprendimiento.
- Involucrar a grupos de GE para desarrollo de proyectos con fines sociales.
- Acciones de apoyo social a diversos entornos de educación.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la Escola Politècnica Superior d'Alcoi. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por el Aula, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DEL AULA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior el Aula tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- La innovación y el desarrollo de productos y sistemas de base tecnológica son una oportunidad para formación universitaria y la creación de nuevos proyectos empresariales para los alumnos y egresados de la Universidad Politécnica de Valencia, por ello su Equipo Rectoral, conscientes de ello, están potenciando su interrelación con el tejido social y empresarial de nuestra Comunidad.
- El Campus de Alcoy de la UPV, en línea con la estrategia de Rectorado, apuesta decididamente por el emprendimiento de base tecnológica como motor cambio social y lo considera crucial en la formación y generación de autoempleo entre sus estudiantes y egresados, haciendo asimismo de efecto multiplicador en la creación de empleo en el territorio.
- Consciente de ello, la Fundació Caixa Ontinyent renueva el "Aula de empresa Caixa Ontinyent" en el Campus de Alcoy. Su fin será aprovechar las iniciativas, la creatividad, el ingenio y el dinamismo de los estudiantes, canalizándolo su



LA



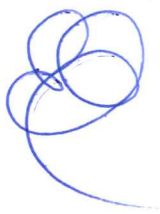
potencial hacia la creación de proyectos innovadores. Para ello se propone crear-desarrollar-mantener un laboratorio de diseño y fabricación digital, un laboratorio de robótica educativa, un laboratorio relacionado con la industria 4.0 y un laboratorio de emprendimiento y generación espontánea y, todo ello, bajo el concepto de FABLAB.

- Éstos serán espacios de trabajo abierto a Comunidad Universitaria que ofrecerá equipos y recursos relacionados con la fabricación digital, robótica y emprendimiento donde poder construir de forma tangible los diseños y prototipos ideados por los estudiantes, obtener el Producto Mínimo Viable, bien de acuerdo a retos docentes, bien como paso previo a su transformación en oportunidades de negocio.

Objetivos del Aula:

El Aula de Empresa Caixa Ontinyent estudiará modelos de prestigio de FABLAB en otras universidades y propiciará el entendimiento y colaboración con dichas entidades.

- FABLAB permitirá crear un semillero de iniciativas, en especial de gente joven trabajando de modo colaborativo formada en el Campus d'Alcoi para la consecución de sinergias.
- FABLAB permitirá abordar la resolución de retos y problemas interdisciplinares en el ámbito docente mediante la participación de equipos de alumnos de diversos grados.
- FABLAB será una parte relevante del Campus de Alcoy, pues facilitará a cualquier estudiante que tenga una idea los medios y recursos tecnológicos necesarios para desarrollarla, bajo la filosofía "open source"
- FABLAB facilitará el conocimiento y saber-hacer en el campo del Diseño y la Fabricación Digital de productos.
- FABLAB dinamizará proyectos Artísticos-Tecnológicos-Empresariales desarrollados por los alumnos del Campus.
- FABLAB divulgará sus líneas de desarrollo y actuación en la comunidad educativa (escuelas de primaria, institutos de educación secundaria, bachillerato, etc.).
- FABLAB impulsará todas aquellas actividades relacionadas con la fabricación digital que permitan desarrollar el potencial de creatividad innovación y emprendimiento encaminadas a la consecución del autoempleo de los estudiantes.
- FABLAB permitirá obtener el Producto Mínimo Viable de una idea de negocio bajo la metodología Lean Startup.
- FABLAB potenciara la implantación del "Internet de la Cosas" (Internet Of Things, IOT) mediante la utilización de sensores y sistemas de comunicación para favorecer la accesibilidad y conectividad global de los desarrollos convirtiéndolos en productos inteligentes.
- FABLAB desarrollará cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento del Aula considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades





económicas del Aula y de los fines presentes y futuros que constituyen el objeto del presente Convenio.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento del Aula considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas del Aula y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo del Aula quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA: DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración de Caixa Ontinyent en las actividades que realice el Aula Caixa Ontinyent.

En las dependencias que albergue el laboratorio objeto del Aula se indicará, mediante las rotulaciones pertinentes, la participación de Caixa Ontinyent en el proyecto.

En el material impreso que se utilice específicamente en o para esta Aula, constará expresamente el anagrama o imagen de Caixa Ontinyent.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá a Caixa Ontinyent la posibilidad de participar en cuantas actividades que, a entender de la Universidad, sean de interés en el ámbito de los fines propios del Aula.

CUARTA: ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL AULA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades del Aula, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

a) Comisión de seguimiento:

- La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la UPV o persona en quien delegue.
- El Director del Escuela Politécnica Superior de Alcoy, o persona en quien delegue.
- El Director del Aula, nombrado por el Rector.
- El Responsable de la Obra Social de Caixa Ontinyent, Gerente de la Fundación Caixa Ontinyent.
- El Director de la Zona de Alicante de Caixa Ontinyent.
- El Jefe de Secretaria y Obra Social de Caixa Ontinyent o persona en quien delegue.



La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación del Aula, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades y de la gestión económica realizada.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del Aula, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección del Aula con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán a la Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

b) Dirección del Aula:

La Dirección del Aula la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito del Aula. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección del Aula a propuesta del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente de la UPV.

La Dirección del Aula propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

La Dirección del Aula será responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA: APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El laboratorio FABLAB es un proyecto del Campus de Alcoi que se compondrá de recursos materiales y de equipo humano. El plan de inversión se materializará progresivamente en diversos ejercicios, en los que ambas partes pretenden mantener la colaboración con el fin de posibilitar su completa implantación y funcionamiento.

Para este año 2025, la aportación será de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se realizará tras la firma del presente convenio mediante su ingreso en la c/c nº 2045.6013.1511.0000.1373, abierta en Caixa Ontinyent a nombre de la UPV. Tras el ingreso la UPV emitirá recibo o carta de pago, que deberá emitirse a nombre de:

Fundació Caixa Ontinyent de la CV
Plaça Sant Domingo 24
46870 ONTINYENT (Valencia)
NIF.: G-40511024



Y remitirse a la siguiente dirección:

Centre Cultural Caixa Ontinyent
Att. Maria Insa
c/ Gomis, 3
46870 ONTINYENT (Valencia)
Email: mariainsa@fundaciocaixaontinyent.es

Los ingresos que pudieran generarse por la actividad del aula se canalizarán a través de la cuenta corriente que la UPV tiene abierta en la Caixa Ontinyent.

SEXTA: UBICACIÓN Y SEDE

El Aula Caixa Ontinyent tendrá su sede principal en el Campus d'Alcoi de la Universitat Politècnica de València.

SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, con efectos desde el 01-01-2025 al 31-12-2025.

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la legislación en materia de contratos del sector público.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado



El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de Fundació Caixa Ontinyent, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, Fundació Caixa Ontinyent se compromete a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN

Fundació Caixa Ontinyent y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Ontinyent y Valencia, indistintamente, con renuncia a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad con lo redactado, se firma el presente documento, por duplicado en la fecha indicada en el encabezamiento.

Fdo. Jose-Esteban Capilla Romá

Fdo. José Pla Barber

Sr. Rector Magnífico de la UPV

Presidente
Fundació Caixa Ontinyent